



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 042 – 2.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución N° 01–2012, del señor Decano de la Facultad de Farmacia se dispuso instruir una investigación en contra de los señores Víctor Muñoz Sandoval y Pedro Mellado Rioseco, ambos alumnos de la Carrera de Química y Farmacia.
- 2.- Que, por Resolución U. de C. N° 2013–027-2, se puso término a la citada investigación, aplicando a los citados alumnos la sanción de “Suspensión de su condición de estudiante por seis meses”, conforme a lo establecido en la letra d) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, resolución que se encuentra debidamente notificada.
- 3.- Que, mediante presentación de fecha 15 de abril de 2013, el estudiante Muñoz Sandoval, solicita la reconsideración de la sanción aplicada, haciendo presente su condición de alumno terminal, cursando actualmente el 5° año de la Carrera de Química y Farmacia y que, la aplicación de la medida a contar del inicio del segundo semestre año 2013, como se dispone en la citada resolución, le implica postergar en más de un año la obtención del grado de licenciatura y título profesional. Agrega que, en atención a su condición socioeconómica, sus estudios han sido posibles, por ser beneficiario de las Becas Bicentenario, Junaeb y una beca otorgada por la Municipalidad de San Carlos, beneficios que se verían afectados por la interrupción de sus estudios como consecuencia de la medida aplicada. Termina la fundamentación de su solicitud, indicando que es un alumno destacado de la carrera en su generación, que nunca ha reprobado una asignatura - adjunta informe sobre el particular - y que ha tenido una conducta anterior sin observaciones.
- 4.- En el mismo sentido, el alumno Mellado Rioseco, en presentación de 15 de abril de 2013, solicita la reconsideración de la medida aplicada en virtud de la resolución U. de C. N° 2013–027-2, fundamentando su solicitud en que es alumno del noveno semestre de la Carrera de Química y Farmacia; señala que su situación socioeconómica lo ubica en el primer quintil y, en tal condición, es beneficiario, desde su ingreso a la carrera, de la Beca Bicentenario, la cual no sólo le permite cubrir el arancel sino también su alimentación, haciendo presente que, a partir de los efectos de la medida aplicada, perdería dicho beneficio. Con el mismo objetivo, señala que dicha medida en la práctica le implica interrumpir dos años de estudio, lo que significaría que no podría volver a terminar su carrera.
- 5.- Que, ambos estudiantes, en esta oportunidad, expresan un profundo arrepentimiento de su conducta. En efecto, el señor Muñoz Sandoval señala en su escrito de reconsideración: *“Estoy completamente arrepentido de haber cometido esta falta, la cual sucedió por un hecho circunstancial. Expreso mi más sincero arrepentimiento y disculpas ante Ud. como máxima autoridad, expresando claramente que no volveré a incurrir nunca más en otra falta de ningún tipo”*. A su turno, el señor Mellado Rioseco expresa en su solicitud: *“A este respecto, quiero darle a conocer en primer lugar mis profundas disculpas por lo ocurrido, sentimiento que también les he hecho saber a mis académicos y compañeros desde el primer día en el cual reconocí mi error y falta de ética ante la situación”*. Agrega que la situación que ha debido enfrentar a raíz de su conducta *“ . . . me ha hecho madurar, entender la importancia del reglamento y la ética, no sólo como estudiante, sino también para mi futuro laboral. Es por esto que me siento profundamente arrepentido y sé que jamás volvería a cometer un error de esa envergadura”*.



Universidad de Concepción

6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010.

RESUELVO:

- 1.- Revóquese la sanción aplicada al señor Víctor Aliro Muñoz Sandoval, número de matrícula 2009402602-4, alumno de la Carrera de Química y Farmacia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2013-027-2, N° 1 resolutive y, en reemplazo, aplíquese la sanción de Amonestación por Escrito, conforme a lo establecido en el artículo décimo primero del Reglamento Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Revóquese la sanción aplicada al señor Pedro Humberto Mellado Rioseco, número de matrícula 2009401969-9, alumno de la Carrera de Química y Farmacia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2013-027-2, N° 2 resolutive y, en reemplazo, aplíquese la sanción de Amonestación por Escrito, conforme a lo establecido en el artículo décimo primero del Reglamento Normas de Conducta de Estudiantes.
- 3.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Farmacia a cada uno de los alumnos sancionados, entregándoles copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la investigación.
- 4.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Farmacia; en la Carrera de Química y Farmacia y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Director del Departamento de Farmacia; al Director de la Dirección de Docencia; a la Directora de la Dirección de Bibliotecas; al Director de la Dirección de Servicios Estudiantiles; al Director de la Dirección de Tecnología de Información; al Presidente de la Federación de Estudiantes - Concepción; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

CONCEPCION, 18 de abril de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



CONCEPCION, 18 de abril de 2013.
C/053-2013.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

*A: Sr. Secretario General
¿Quién es,
Comunicar a los
colaboradores?
18/04/2013*

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-042-2*, que resuelve solicitud de reconsideración de las sanciones aplicadas por Resolución U. de C. N° 2013-027-2, a los Sres. Víctor A. Muñoz Sandoval y Pedro H. Mellado Rioseco, alumnos de la Facultad de Farmacia.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,


MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.